



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2023-MPJ/A



Jauja, 22 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El **INFORME N° 226-2023 -MPJ/GPP, de fecha 21 de abril de 2023**, la Gerente de planeamiento y presupuesto, respecto a la Conformación del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial, en atención al DECRETO SUPREMO N° 003-2020-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305**, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y,

Que, el **inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como una atribución del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y,

Que, conforme lo establece el artículo 1° Objeto de la **Ley N° 30137 - Ley que establece Criterios de Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales**, precisa que: La presente Ley tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado (...), en su Artículo 7° de la citada Ley se establecen los criterios de priorización social y sectorial por la naturaleza de la obligación, en el siguiente orden de prelación, 1) Materia Laboral, 2) Materia Previsional. 3) Víctimas en actos de defensa del estado y víctimas por violaciones de derechos humanos. 4) Otras deudas de carácter social y 5) Deudas no comprendidos en los numerales precedentes; En los casos de los numerales 1, 2, 3 y 4 se prioriza el pago a los acreedores mayores de sesenta y cinco años de edad y/o a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/ o terminal, debidamente diagnosticada y acreditada por especialistas del Ministerio de Salud y/o ESSALUD; y,

Que, a través de la **Ley N° 30841**, se modifica el **Artículo 2° de la Ley 30137**, Ley que Establece Criterios De Priorización para la Atención del Pago de Sentencias Judiciales, estableciendo la Priorización de Pago de Deudas Laborales, Previsionales y por Violación De Derechos Humanos a los Acreedores Adultos Mayores de 65 Años de Edad y a los Acreedores con Enfermedad en Fase Avanzada y/o Terminal; y,

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munijauja.gob.pe

939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; y,

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 30137, señala que: cada Pliego contara con un comité de carácter permanente para lo elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de Cosa Juzgada. (...) COMITÉ (Comité que deberá actuar conforme al Reglamento y las Leyes N° 30137 y 30841); El artículo 10° de la acotada norma preciso la conformación: integrado por:

- El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité.
- El o la Titular de la Secretaria General o la que haga sus veces.
- El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad.
- El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- Un representante designado por el Titular del Pliego.

El **INFORME N° 226-2023 -MPJ/GPP, de fecha 21 de abril de 2023**, la Gerente de planeamiento y presupuesto, respecto a la Conformación del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada de la Municipalidad Provincial, en atención al DECRETO SUPREMO N° 003-2020-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; el cual se sugiere que esté integrado por:

PRESIDENTE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
MIEMBROS	SECRETARIA GENERAL
	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
	UN REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL TITULAR DEL PLIEGO (SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS)

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y el T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Presupuesto del año 2023, esta Alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADOS DE SENTENCIAS JUDICIALES CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, la misma que estará integrada de la siguiente manera:



"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



PRESIDENTE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
	SECRETARIA GENERAL
	GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MIEMBROS	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los integrantes de la comisión, que para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución los funcionarios designados deberán ceñirse y observar lo dispuesto por el Reglamento y las Leyes N° 30137 y 30841, siendo además responsables de su correcta aplicación; y,

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO, toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a todos los miembros del comité, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja para los fines correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Angel M. Huaman Mucha
Angel M. Huaman Mucha
ALCALDE



"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munijauja.gob.pe

939 548 076